

**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**ORDENANZA Nº2528**

**VISTO:**

La Resolución IM/26.354 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre

el Expte. N°1799– Año 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que en el expediente Nº1799/2024, el Sr. Bergamo, Claudio Daniel, DNI 24.570.186 propietario del inmueble empadronado en el Registro Municipal Catastral, con la nomenclatura 01.00115.0006.000, Nº de Liquidación 18340, ubicado en Bv. 25 de Mayo N° 1536, Nº P.I.I. 166412/0000, solicita una excepción para poder llevar adelante la subdivisión de su propiedad en 2 (DOS) lotes, de acuerdo al proyecto presentado en el expediente en cuestión;

Que, el mencionado lote se encuentra construido, con sus respectivos Permisos de Edificaciones (88/1994 y 46/2016);

Que, el proyecto mencionado subdivide al lote 6 en 2 (dos): Lote 1 de 315,16 m2, con un frente de 12,86 m. y Lote 2 de 265.84 m2, con un frente de 3,38 m;

 Que, en cuanto a dimensiones se refieren, el Lote 1 CUMPLE con la superficie mínima, frente mínimos y FOS, según la Normativa vigente;

 Que, en cuanto a dimensiones se refieren, el Lote 2 NO CUMPLE con el frente mínimo, pero CUMPLE con las superficies mínimas y FOS según la Normativa vigente;

 Que, de acuerdo al Corredor de Servicios, Normativa Urbanística General, Ordenanza 1984/13, según el Art. 4.2.1 “Subdivisión de lotes existente con edificación”, el lote 2 NO CUMPLE con el Art. de esta Normativa;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

 **Art. 1°):** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a APROBAR el Plano de Mensura y Subdivisión que oportunamente se presente, en base al croquis presentado en expediente Nº1799/2024, el que subdivide a la propiedad identificada con la P.I.I. 166412/0000 en 2 (dos) lotes a saber: Lote 1 de 315,16 m2, con un frente de 12,86 m. y Lote 2 de 265,84m2, con un frente de 3.38 m.

**Art. 2°):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de mayo de 2025.

 Sr. Andrés Rosetti Sr. Facundo Blum

 Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M.